

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. No. 092-2005
(de 15 de septiembre de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA -PRODUBANCO-**, sociedad organiza bajo las leyes de la República del Ecuador, en su condición de Promotor, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y el Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001 de la Superintendencia de Bancos, ha presentado por intermedio de Apoderado Especial, **PERMISO TEMPORAL** para protocolizar e inscribir en el Registro público los documentos relativos para la constitución de la sociedad **PRODUBANK (Panamá), S. A., -en formación-**, a fin de solicitar posteriormente Licencia General a su favor;

Que en atención a la solicitud de Licencia General a favor de **PRODUBANK (Panamá), S. A., -en formación-**, y cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, se ha verificado la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, su integridad e historial profesional, que el solicitante cumpla con el requisito mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; asimismo, se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y de su Grupo; así como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios de análisis previstos para la solicitud de **PERMISO TEMPORAL**, la petición de **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA -PRODUBANCO-**, no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por el término de noventa (90) días a **PRODUBANK (Panamá), S. A., -en formación-**, a fin de que lleve a cabo la protocolización e inscripción en el Registro Público de los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia General.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Delia Cárdenas